

dinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Almenara, polígono industrial Agrícola, 2, el día 19 de octubre de 2006, a las once horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora, el día siguiente en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación del nombramiento efectuado por el Consejo de Administración de la compañía, Presidente y Vocal, miembros del Consejo de Administración de dos accionistas por el sistema de cooptación, regulado en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, en fecha 2 de septiembre de 2006.

Segundo.—Modificación artículo 9 de los Estatutos sociales, regulador del régimen de transmisión de las acciones sociales.

Tercero.—Modificación de la estructura del órgano de administración, y como consecuencia de ello, los artículos 10 a 40, ambos inclusive, de los estatutos sociales de la compañía.

Cuarto.—Autorización a los miembros del Consejo para que de forma indistinta eleven a público el anterior acuerdo a escritura pública y lleven a cabo las actuaciones que sean necesarias para obtener la inscripción definitiva del mismo en el Registro Mercantil, incluidas las subsanaciones, que en su caso sean menester.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112, 144 y 212 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber a los accionistas, que desde la presente convocatoria podrá obtener en el domicilio de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos relativos a los temas que han de ser tratados y sometidos a la aprobación de la Junta General.

Almenara, 15 de septiembre de 2006.—Carlos Torres Corell, Presidente del Consejo de Administración.—54.935.

VALERIE LEAVENS

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla se sigue la ejecución núm. 70/2006, dimanante de autos núm. 724/05, a instancia de Francisco Estudillo Barrero contra Valerie Leavens, en la que con fecha 8/09/06 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Valerie Leavens con CIF XX 48532276 T en situación de insolvencia por importe de 7543,50 euros de principal, más la cantidad de 452,61 y 754,35 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 8 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.—54.423.

VIDRIERÍA ROVIRA, S. L. (Sociedad escindida)

ASCILUSA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace constar que el socio único de «Vidriería Rovira, Sociedad Limitada», y de «Ascilusa, Sociedad Limi-

tada, Sociedad Unipersonal», adoptó en fecha 27 de junio de 2006 la escisión parcial de la primera, en virtud de la que se transmite en bloque a «Ascilusa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» la rama de actividad de comercialización de botellas de vidrio de la sociedad escindida, que forma una unidad económica independiente. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Como consecuencia de esta operación, la sociedad escindida reducirá su capital social en la cifra de 7.358.198,49 euros, mediante la amortización de 1.699.353 participaciones de 4,33 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, la sociedad beneficiaria aumentará su capital social en la cifra de 5.996.800 euros, mediante la creación de 5.996.800 nuevas participaciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, que otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes, junto una prima de ascusión de 2.427.558 euros por participación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión.

Barcelona, 20 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Vidriería Rovira, Sociedad Limitada» Alessandro Giambiasi Gallizioli y el Administrador Único de «Ascilusa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» Gonzalo Fernández Gómez.—55.293. 1.º 26-9-2006

VINT-I-SET MIL NOU-CENTS CINQUANTA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

GP MARÍTIM L'ESCALA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

RUTC VILAMALLA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás concordantes, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Vint-i-set mil nou-cents cinquanta, Sociedad Limitada» y «GP Marítim L'Escala, Sociedad Limitada» y «Rut Vilamalla, Sociedad Limitada» todas ellas de fecha 30 de julio de 2006, adoptaron el acuerdo de fusión de las entidades mediante la absorción de la segunda y la tercera por la primera con disolución sin liquidación de «GP Marítim L'Escala, Sociedad Limitada» y «Rut Vilamalla, Sociedad Limitada» y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a «Vint-i-set mil nou-cents cinquanta, Sociedad Limitada» que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, todo ello conforme al proyecto de fusión de fecha 25 de marzo de 2006, elaborado por los órganos de administración de las tres sociedades, depositado en el Registro Mercantil

de Girona; aprobando, asimismo, los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Vilamalla, 31 de julio de 2006.—El Administrador único de Vint-i-set mil nou-cents cinquanta, Sociedad Limitada, Luis Pujeu Carreras, y los Administradores solidarios de GP Marítim L'Escala, Sociedad Limitada y Rut Vilamalla, Sociedad Limitada, Luis Pujeu Carreras, Luis Pujeu Compte y Marcos Pujeu Compte.—54.493. 1.º 26-9-2006

VITORIANA DE INMUEBLES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida parcialmente)

MOTOR ZALDIARÁN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía mercantil «Vitoriana de Inmuebles, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», celebrada el 30 de junio de 2006, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la mercantil «Vitoriana de Inmuebles, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en un conjunto de elementos patrimoniales susceptibles de constituir una unidad económica autónoma y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria ya existente denominada «Motor Zaldiarán, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Así mismo se aprobó como balance de escisión el balance cerrado al 31 de diciembre de 2005, que ha sido debidamente auditado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 239 de la Ley citada anteriormente. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 20 de junio de 2006 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Álava en agosto de 2006.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Vitoria, 19 de septiembre de 2006.—El Secretario D. Carlos Múgica Martínez de Antoñana, V.º B.º Presidente, D. Ignacio Múgica Pinedo.—54.965.

1.º 26-9-2006